

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
UNIDAD APOYADA PRESUPUESTALMENTE: CENACVAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA Directora Central Administrativa y Contable Regional Valledupar Delegado de acuerdo a la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Acta de Posesión No. 005 del 13 de enero de 2023
2. GERENTE DEL PROYECTO	T.C. NELSON NARANJO BARRERA Director CPAMS EJUPA y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento (00004062) del 09 de junio de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. DIEGO ALEXANDER ARCINIEGAS CARANGUAY Subdirector CPAMS EJUPA y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento (00004062) del 09 de junio de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	PS. ZULEYMA KATERINE QUINTANA JAIMES Asesora jurídica CENACVAL Resolución de Nombramiento (00004062) del 09 de junio de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	PS. EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA Asesor jurídico CENACVAL Resolución de Nombramiento (00004062) del 09 de junio de 2023
6. CDP	No.: 11223 Fecha expedición: 07-06-2023 Unidas/Sub-Unidad Ejecutora: CENAC VALLEDUPAR 15-01-03-005 Dependencia: 005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL- VALLEDUPAR Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: CSF10 Valor: \$23.447.585
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD -CPAMS EJUPA
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad "EJUPA", en cumplimiento de su propósito de recluir a los miembros de la Fuerza Pública, en espacios que garanticen su integridad, cuando estén en acatamiento de medidas privativas de la libertad, en el desarrollo de investigaciones penales en su contra, o en cumplimiento de sanción impuesta, como resultado de su demostrada culpabilidad, durante el desarrollo de las investigaciones penales, salvaguardando los derechos como el debido proceso, la vida digna e integridad física, que permanecen incólumes para los miembros de las Fuerzas Militares privados de la libertad, requiere de la participación de un equipo multidisciplinar de coadyuve en el cumplimiento de la misión de la Entidad. En desarrollo de este propósito, se hace necesario la contratación de un Profesional en Derecho, para que preste sus servicios mediante la Asesoría Jurídica, en los procesos que adelanta esta Unidad, en las etapas de las investigaciones disciplinarias desarrolladas a la luz de la Ley 1862 de 2017 y Ley 1476 de 2011, y demás requerimientos emitidos por la <i>Justicia Especial Para la Paz</i> , conforme a las normas y leyes establecidas; que cumplan con los atributos de oportunidad, continuidad y suficiencia, de conformidad con lo expuesto, y en

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

	<p>consideración a lo establecido en el Plan No. 00034584 de fecha 31 de Diciembre de 2022. Emitido por el Departamento de Personal.</p> <p>Que no existe en la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad "EJUPA", personal suficiente de planta del Ejército Nacional, para que desarrolle actividades de ASESORIA JURIDICA, de acuerdo a la demanda de la Unidad. De tal manera que se garantice la atención oportuna de los diferentes requerimientos del establecimiento, para el tratamiento penitenciario.</p> <table border="1" data-bbox="727 401 1382 516"> <thead> <tr> <th colspan="4">Situación personal según análisis en la profesión:</th> </tr> <tr> <th></th> <th>TOE</th> <th>EXISTENTE</th> <th>NECESIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFICIALES</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>SUBOFICIALES</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>CIVILES</td> <td>01</td> <td>00</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por ello, se advierte la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de ABOGADO, con el fin de apoyar en el desarrollo y cumplimiento de las metas misionales de la entidad, a través del desarrollo de las actividades dispuestas.</p> <p>Es importante resaltar que la actividad contractual requerida, se enmarca en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Finalmente, la presente contratación cumple con los lineamientos definidos en la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado, como quiera que las actividades a contratar son ejercidas en el marco de la autonomía e independencia por parte de los contratistas, sin que ello implique dependencia o subordinación alguna por el ejercicio de estas sino que corresponden a un refuerzo de carácter temporal para el cumplimiento de las funciones que tiene a cargo la CEPAM-EJUPA. Razón por la cual, con la suscripción del contrato se entiende conocida y aceptada esta prerrogativa.</p>	Situación personal según análisis en la profesión:					TOE	EXISTENTE	NECESIDAD	OFICIALES	00	00	00	SUBOFICIALES	00	00	00	CIVILES	01	00	01
Situación personal según análisis en la profesión:																					
	TOE	EXISTENTE	NECESIDAD																		
OFICIALES	00	00	00																		
SUBOFICIALES	00	00	00																		
CIVILES	01	00	01																		
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Para el cumplimiento de los parámetros y objetivos expuestos en la presente justificación, se requiere contar con el siguiente perfil:</p> <table border="1" data-bbox="756 1098 1354 1173"> <tbody> <tr> <td>PERFIL</td> <td>ABOGADA</td> </tr> <tr> <td>REQUISITO</td> <td>TPU+ SUPERIOR 1 AÑO ER</td> </tr> <tr> <td>CATEGORÍA</td> <td>III – NIVEL: 3</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo al Plan No. 00034584 de 31 de diciembre de 2022. Plan que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura del Estado Mayor de Planeación y Políticas, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p>	PERFIL	ABOGADA	REQUISITO	TPU+ SUPERIOR 1 AÑO ER	CATEGORÍA	III – NIVEL: 3														
PERFIL	ABOGADA																				
REQUISITO	TPU+ SUPERIOR 1 AÑO ER																				
CATEGORÍA	III – NIVEL: 3																				
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD CON DESTINO EJUPA.</p>																				
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES: 1) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CPAMS EJUPA en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 2) Constituir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del SECOP II para su aprobación. 3) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), y realizar el pago de los aportes al sistema, mes vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo. 3.2.7.1 del el Decreto No. 1273 de 2018 y las demás normas que la modifiquen. 5) Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los</p>																				

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

8C6310-1

documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas el CPAMS EJUPA. **6)** Asistir y participar en las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. **7)** Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **8)** Presentar el informe de gestión al Supervisor del contrato, dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con lo dispuesto en el *Anexo L*, del Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022. **9)** Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto contractual, en la plataforma transaccional SECOP II, con los soportes necesarios y ordenados por la norma vigente. **10)** Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago. **11)** Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo, en desarrollo del presente contrato. **12)** Cumplir con las políticas de seguridad informática, con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **13)** Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al contrato. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. **14)** Acatar las normas y directrices que rigen la CPAMS EJUPA y demás pertinentes. **15)** Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad que rige al Establecimiento Carcelario. **16)** Prevenir o mitigar la aparición de situaciones de riesgo social en la CPAMS EJUPA y Pabellones Adscritos, a través de herramientas propias de su área de conocimiento. **17)** Realizar los exámenes médicos pre ocupacional y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, Decreto No. 723 de 2013, Decreto No. 1072 de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o remplacen. **18)** Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses, en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP. **19)** Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción. **20)** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse. **21)** Conocer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cualquier tiempo, se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria del contrato. **22)** Hacer entrega al Supervisor del contrato, a su finalización, de un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel, PDF o como originalmente haya sido generado. **23)** Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones derivadas del objeto contractual son: 1) Prestar su servicio en la CPAMS EJUPA bajo el entendido que este se encuentra en una sede principal (Valledupar) y sus Pabellones (Cúcuta y Riohacha,) de igual forma prestar asistencia a las demás CPASM, con el fin de aportar en el área de influencia. **2)** Brindar asesoría jurídica integral a la Dirección y Subdirección de la CPAMS EJUPA. **3)** Asesorar al Director, Subdirector y Funcionarios de instrucción, en el inicio y desarrollo de todas las etapas de las investigaciones disciplinarias adelantadas a la luz de la Ley 1862 de 2017 y Ley 1476 de 2011. **4)** Proyectar decisiones dentro de las investigaciones mencionadas anteriormente, entre ellas, autos de apertura, formulación de cargos y citación a audiencias, fallos de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

primera instancia, autos de archivo, autos inhibitorios, impedimentos y demás decisiones que se requieran dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que sean de competencia de la CPAMS EJUPA. **5)** Brindar acompañamiento y asesoría en la preparación y desarrollo de las audiencias disciplinarias propias del procedimiento establecido en la Ley 1862 de 2017. **6)** Llevar en debida forma y actualizados los libros radicadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros. **7)** Elaborar y actualizar mensualmente la estadística de investigaciones disciplinarias y administrativas de los expedientes de competencia de la CPAMS EJUPA. **8)** Proyectar las decisiones que en derecho corresponda, dentro del procedimiento disciplinario sancionatorio establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, entre ellas, autos de apertura y fallos sancionatorios. **9)** Proyectar las decisiones que en derecho corresponda, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aplicable a los visitantes de la CPAMS EJUPA. **10)** Brindar acompañamiento al funcionario de instrucción en el desarrollo de la etapa de investigación dentro de los procesos disciplinarios adelantados en contra de los internos que se encuentran en la CPAMS EJUPA y sus pabellones adscritos. **11)** Asesora al Director de la CPAMS EJUPA en el trámite de libertades otorgadas por las autoridades judiciales, así como beneficios otorgados por la JEP a los internos que se encuentran en el Establecimiento. **12)** Emitir los conceptos pertinentes para ser presentados en el Comité de Evaluación y Tratamiento, cuando así se requiera. **13)** Contestar de forma oportuna los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, PQR, y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la Dirección de la CPAMS. **14)** Emitir respuestas atinentes a las diversas acciones constitucionales, (acciones de tutela, habeas corpus, derechos de petición e incidentes de desacato). **15)** Apoyar en la respuesta de múltiples requerimientos autoridades y entes de control (Procuraduría – Fiscalía, Juzgados, autoridades, entre otros). **16)** Proyectar respuestas concernientes a requerimientos emitidos por la Justicia Especial Para la Paz. **17)** Elevar solicitudes de redención de pena ante la autoridad competente. **18)** Brindar asesoría en la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza, con relación a la asignación de actividad del personal MPL. **19)** Apoyar en el Trámite de Prisión Hospitalaria. **20)** Conceptos de observación y de clasificación en fases de alta, mediana, mínima y confianza, así como sus respectivos seguimientos en las mismas. **21)** Proyectar la sustanciación de la hoja de vida de los MPL, al momento de efectuar los conceptos en fases de tratamiento, esto incluye solicitud de información a las autoridades con el fin de identificar si existen requerimientos en contra. **22)** Proyectar la solicitud de antecedentes ante la SIJIN para trámite de 72 horas. **23)** Proyectar la solicitud de antecedente SIJIN para materializar libertad. **24)** Proyectar la sustanciación de la Hoja de vida para materializar libertad concedida por autoridad previa verificación del lleno de los requisitos. **25)** Expedir certificados de tiempo de privación física de la libertad. **26)** Sustanciar expedientes para trámites de Beneficios de Privación de Libertad en Unidad Militar y lo que esto conlleva. **27)** Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de libertad condicional. **28)** Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Hospitalaria. **29)** Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Domiciliaria. **30)** Emitir respuesta a todo tipo de requerimiento judicial, entre ellos, derechos de petición, defensa jurídica, respuesta a tutelas e incidentes de desacato y Habeas Corpus, teniendo en cuenta la normativa vigente. **31)** Apoyar en la Conformación y funcionamiento del Consejo de Evaluación y Tratamiento – CET mediante resolución de acuerdo a lo ordenado en la normativa vigente. **32)** Apoyar en el establecimiento de los parámetros de funcionamiento del consejo de evaluación y tratamiento - CET mediante resolución de acuerdo a lo ordenado en la normatividad vigente. **33)** Verificar documentos de ingreso de los privados de la libertad para cargue en el aplicativo SISIEPEC. **34)** Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad al ingreso, con el fin de mantener actualizada su situación

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



806310-1

	<p>Jurídica y en caso de ser condenado emitir concepto jurídico para clasificación inmediata en fase de observación y diagnóstico. 35) Aplicación de IVIC para los militares privados de la libertad que se clasifican en fase alta Seguridad. 36) Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de efectuar clasificación en mediana seguridad y elevar solicitud de hasta 72 horas a la autoridad judicial competente desde el aplicativo SISIPEC. 37) Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de libertad condicional. 38) Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad, con el fin de materializar las libertades concedidas por la autoridad judicial competente. 39) Proyectar los certificados de tiempo en atención al procedimiento que fue implementado por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Jurisdicción Especial para la Paz en los casos previamente priorizados. 40) Elevar solicitudes de redención a las autoridades competentes. 41) Una vez allegados los autos interlocutorios redención de pena, realizar el respectivo cargue en el aplicativo SISIPEC. 42) Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica. 43) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 44) Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental. 45) Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo. 46) Mantener el archivo de la dependencia al día, y al término del contrato entregarlo inventariado, de acuerdo a la ley 594/2000.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, – Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército - Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad “EJUPA” y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, – Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército - Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad “EJUPA”, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, se establece la clasificación del riesgo, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clase I, de Riesgo Mínimo: corresponde a actividades financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos y restaurantes según corresponda.
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>La modalidad de selección que rige el presente proceso corresponde a la de contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.</i></p> <p>En igual sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: <i>“La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”</i></p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, señala: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p>

	<p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." Lo anterior, por cuanto se pretende la contratación de servicios profesionales, que no requieren de un procedimiento de selección diferente, toda vez que se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.</p> <p>Pr lo que, se adelanta una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios de profesionales, bajo la modalidad de prestación de servicios, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, debidamente sustentada conforme al fundamento de derecho antes expuesto.</p>						
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>						
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$23.447.585)</p>						
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con el Plan No. 00034584 de 31 de Diciembre de 2022. Previa Autorización del Estado Mayor Generador de Fuerza mediante Circular No. 2023318010655153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 26-05-2023</p> <table border="1" data-bbox="768 1724 1341 1776"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>NIVEL</th> <th>REQUISITOS MÍNIMOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III</td> <td>3</td> <td>TPU+ SUPERIOR ER 3 AÑO</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	III	3	TPU+ SUPERIOR ER 3 AÑO
CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS					
III	3	TPU+ SUPERIOR ER 3 AÑO					

	<p>El CENAC – Regional Valledupar, es el responsable de verificar la idoneidad y los requisitos legales correspondientes para la contratación de este personal, y el cumplimiento de los requisitos establecidos.</p>																		
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, cancelará el valor total del presente contrato, la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$23.447.585) mediante siete (07) mensualidades vencidas. Los pagos se realizarán de acuerdo con disponibilidad cupo PAC, previo recibo a satisfacción del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la ejecución así:</p> <table border="1" data-bbox="818 443 1291 646"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$3.349.655</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$3.349.655</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$3.349.655</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$3.349.655</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$3.349.655</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>\$3.349.655</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>\$3.349.655</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$23.447.585</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la sección de facturación de la CENAC-Regional Valledupar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro o factura, de acuerdo con el régimen al que pertenezca. 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista, de acuerdo con el formato y fechas establecidas. 3. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido. 4. Carta de declaración sobre ingresos de acuerdo con el formato establecido, únicamente el primer mes de ejecución del contrato. 5. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 6. Demás documentación que se considere viable aportar para el correspondiente pago. 	No. PAGO PARCIAL	VALOR	1	\$3.349.655	2	\$3.349.655	3	\$3.349.655	4	\$3.349.655	5	\$3.349.655	6	\$3.349.655	7	\$3.349.655	TOTAL	\$23.447.585
No. PAGO PARCIAL	VALOR																		
1	\$3.349.655																		
2	\$3.349.655																		
3	\$3.349.655																		
4	\$3.349.655																		
5	\$3.349.655																		
6	\$3.349.655																		
7	\$3.349.655																		
TOTAL	\$23.447.585																		
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. 																		

	<p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida.</p> <p>Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.</p> <p>El futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de <i>LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR</i>, las siguientes garantías, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015:</p> <p>Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. • CALIDAD DEL SERVICIO: por el 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponerse la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato. El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes</p>

	instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía bancaria.						
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL						
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de SIETE (07) MESES, y/o hasta el 31 de diciembre de 2023 , a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato						
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la ciudad de Valledupar, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad "EJUPA" ubicada en la Av. La Popa Km 1 vía la Mesa. BAPOP No. 2, Cantón Militar La Popa.						
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda ala Ordenadora del Gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista , toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento						
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo con las condiciones del este estudio previo, el Gerente del proyecto, previa verificación del perfil requerido por la Entidad., recomienda al competente contractual, contratar el perfil:</p> <table border="1"> <tr> <td>PERFIL</td> <td>ABOGADA</td> </tr> <tr> <td>REQUISITO</td> <td>TPU+ SUPERIOR 1 AÑO ER</td> </tr> <tr> <td>CATEGORÍA</td> <td>III – NIVEL: 3</td> </tr> </table> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA ___ NO APLICA __ X__ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA __ X__ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ___ NO __ X__ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ___ NO __ X__ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ___ NO __ X__ 	PERFIL	ABOGADA	REQUISITO	TPU+ SUPERIOR 1 AÑO ER	CATEGORÍA	III – NIVEL: 3
PERFIL	ABOGADA						
REQUISITO	TPU+ SUPERIOR 1 AÑO ER						
CATEGORÍA	III – NIVEL: 3						

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

T.C. NELSON NARANJO BARRERA
Director CPAMS EJUPA
 Gerente de Proyecto

Proyectó:
ASJ. KATHERINE QUINTANA JAIMES
 Asesora Jurídica CENAC Valledupar
 Comité Estructurador